

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26861 MURCIA

Edicto

D./D.^a Ana María Lacalle Espallardo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 1 de Murcia, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 265/2016 y NIG n.º 30030 47 1 2016 0000610 se ha dictado en fecha 10 de abril de 2017 auto de declaración de concurso necesario abreviado del deudor EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS LA BRANCHA, con CIF B30826226, cuyo domicilio social lo tiene en calle la Paz, n.º 6, 1.º B, de Mazarrón.

2.º Se ha acordado la de las facultades de administración y disposición que quedan suspendidas, siendo sustituidas por la Administración Concursal.

Se ha designado, como administración concursal a la sociedad TEN IDEAS AUDITORES Y ABOGADOS, S.L.P., con domicilio postal en Avda. Libertad, 3, Entlo. C, 30009, Murcia, teléfono 968 202 735 y dirección electrónico jesusperezabogado@icamur.org, señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni la Oficina de registro de la Ciudad de la Justicia.

5.º La dirección electrónica donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es <http://www.oficinajudicialmurcia.es/>.

Murcia, 26 de abril de 2017.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170031303-1